

PROVIDENCIA, 0 2 AGO. 2023

EX.N° 1079 / VISTOS: Los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°719 de 26 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la "RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2023-2024", adquisición mercado público ID 2490-60-LQ23.-
- 3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°838 de 14 de junio de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES N°1 Y N°2", entregadas a los oferentes, en la propuesta pública antes indicada.-
- 4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 23 de junio de 2023.-
- 5.- El Memorándum N°13.046 de 13 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa MICROGEO S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 6.- El Control de Registro de Obligaciones N°138-2023 de 17 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 7.- El Acuerdo N°838 adoptado en Sesión Ordinaria N°87 de 25 de julio de 2023, del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROLE

AND PROV. 31 DE 7 2023

DECRETO:

- 1.- Adjudicase a la empresa MICROGEO S.A., RUT N°88.579.800-4, la propuesta pública para la "RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2023-2024".-
- 2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento Operaciones TI perteneciente a la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don LUIS ALFREDO QUEZADA COLEPUE.-
- **4.-** El contrato será a suma alzada por un valor total de **USD 102.418,54.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N°4, que se adjunta como Anexo I al presente decreto.-
- 4.1.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio del USD.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1079 / DE 2023

- 5.- La renovación y adquisición de las 95 licencias AUTODESK O EQUIVALENTE 2023-2024 es por 1 año (12 meses), el contrato debe comenzar a regir desde la fecha en la cual se firma el Acta de Inicio de Servicio y de acuerdo a la fecha de caducidad de cada una de las licencias mencionadas en el punto N°1 de las Bases Administrativas Especiales, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-
- **6.-** El pago se realizará en sólo (1) un estado de pago por el 100% por el servicio de renovación y suscripción de licencias, se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-
- **6.1.-** El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio de renovación y adquisición de licencias autodesk o equivalente 2023 2024, de acuerdo a lo indicado en el Formulario N°4.-
- 7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplié o disminuya hasta en un 30% al valor base estipulado en el contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de contrato superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la municipalidad se reserva el derecho de efectuar disminuciones por un porcentaje superior al previamente señalado.-
- **7.1.-** Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica, expresada a través de Formulario N°4, en el que se detalla el valor unitario de las licencias.-
- **7.2.-** Respecto a las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales, en el valor a facturar cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá mantener o presentar una nueva, adecuada al nuevo monto del contrato, conforme lo detallado en el punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales.-
- **7.3.-** Respecto a los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar cuando corresponda. No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente. Si la suma de aumentos supera las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente, manteniendo los términos indicados en el punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales.-
- 8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-
- **9.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-
- 9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-



HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°_ 1079 / DE 2023

- 9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato. -
- 9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-
- 9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales .-
- 10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos al valor del USD del día de emisión del documento), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-
- 10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-
- 11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales. Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-
- 12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-703
Cuenta:	29.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archivese,

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado MunicipalAL

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación Dirección de Tecnología y Gestión Digital Dirección de Administración y Finanzas Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2384/

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa



NUEVO FORMULARIO N°4

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2023-2024
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MICROGEO, S.A.	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	88.579.800-4	

Nuestra oferta para el servicio **RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2023-2024**, la totalidad de las licencias indicadas en bases técnicas de manera separada es:

Descripción	Cantidad (A)	Valor Unitario en USD (B)	Valor Total Neto en USD (A x B)
Valor Unitario Architecture Engineering & Construction Collection	10 (Renovación)	USD \$ 1.426,00	USD \$ 14.260,00
Valor Unitario AutoCAD - including specialized toolsets	60 (Renovación)	USD \$ 1.071,22	USD \$ 64.273,20
Valor Unitario AutoCAD LT	24 (13 Renovaciones y 11 nuevas)	USD \$ 298,45	USD \$ 7.162,80
Valor Unitario REVIT LT	1 (Renovación)	USD \$ 370,0	USD \$ 370,00
	Neto en USD (suma de todos los ítems)	
(Valor a	USD \$ 86.066,00		
	USD \$ 16.352,54		
	USD \$ 102.418,54		

(*) Todas las licencias deben agruparse bajo el siguiente contrato: 110003353681







(**) Nota: Si la oferta es presentada en la versión anterior del Formulario N°4, se considerará el valor unitario ofertado para las licencias AutoCAD LT y éste se multiplicará por las unidades que han sido incorporadas en la Aclaración N°1.

Período Licencia	Plazo de Activación y Habilitación	Nueva Fecha Caducidad (dd/mm/aaaa)
12 meses	(*): 01 (día hábil) a partir del 09-08-2023.	07 / 11 / 2024
	Tener en consideración que las licencias pueden renovarse a partir del día 09-08-23, día que abre su ventana de renovación por la marca.	

(*) El plazo de Activación y Habilitación del total de las Licencias no debe ser superior al 07/11/2023.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ALBERTO MERINO POHL
Nombre del Oferente	MICROGEO, S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	19 de Junio 2023
Teléfono de Contacto	(56) 22 6580800

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha: 19 de Junio de 2023

MACARENA MERINO